

**INSTRUCCIÓN SECRETARIA GENERAL
JULIO 2023**

Constituida la nueva Corporación Provincial el día 13 de julio de 2023, y habiendo dictado el Presidente de la Diputación la Resolución 3627 de fecha 18 de julio de 2023 de delegaciones, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3.2 regula la función de secretaría, que integra la fe pública, que comprende "e) *Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.*"

Para la debida armonización, así como garantía, de un lado, tanto de la verificación de la autenticidad en la firma de los documentos antedichos, su integridad y no repudio, como de la fe pública a ejercer por esta Secretaría y de los requisitos esenciales para la prestación del consentimiento, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN**

PRIMERO: La actuación de la Secretaría General como fedatario público en la transcripción en el Libro de Resoluciones, se efectuará a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad de las mismas. Una vez firmadas por el Sr. Presidente o Sr./a Diputados/as Delegados/as, se procederá a su toma de razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones.

Al final de la Resolución figurara el texto que a continuación se dice:

"Así lo resuelve y firma Don/Doña Diputado/a Delegado/a de, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica"

SEGUNDO: Para el envío de resoluciones unipersonales desde moad tramita:

- Delegaciones genéricas, cuyos/as Diputados/as cuentan con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, el circuito de firmas es el siguiente:
 1. Visto bueno Jefe/a de Servicio o Director/a de la Delegación.
 2. Firma por el Diputado/a Delegado/a.
- Delegaciones especiales, cuyos/as Diputados/as no cuentan con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, el circuito de firmas es el siguiente:
 1. Visto bueno Jefe/a de Servicio o Director/a de la Delegación.
 2. Visto bueno del Diputado/a de la delegación especial sin la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros,
 3. Firma por el Diputado/a que ostente la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros de dicha delegación.

Secretaría General

Código Seguro De Verificación	zd1BwBDH/shEVd3ktWm2Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	19/07/2023 12:26:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

